



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá*  
*Sala Administrativa*

Magistrado Ponente: Jaime Arteaga Céspedes

**RESOLUCION No. 28 DE 2010**  
**(Marzo 24 )**

Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2010 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer los cargos de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y Equivalentes -Nominado, Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16, Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito – Nominado y Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal – Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. 260 de 2006

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL**  
**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, y los Acuerdos 1242 de 2001 y 3560 de 2006, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

**CONSIDERANDO QUE:**

Esta Sala mediante Acuerdo No. 260 de 2006, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Florencia y Distrito Administrativo del Caquetá.

En desarrollo del referido proceso de selección esta Sala expidió las Resoluciones Nos. 50, 51, 56 y 49 del 16 de julio de 2.008, por medio de las cuales se conformaron los Registros Seccional de Elegibles para los cargos de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y Equivalentes –Nominado, Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16, Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito – Nominado y Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal – Nominado respectivamente. En el año 2009, mediante Resoluciones Nos. 27, 23, 24 y 25 del 22 de abril de 2009, se actualizaron los registros con las solicitudes de reclasificación correspondientes al año 2009.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

La H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. 1242 de 2001, reglamentó el trámite de la reclasificación de los registros de elegibles.

Dicho reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Al efecto, de conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección y ii) Capacitación, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

El Acuerdo No. 260 de 2006, expedido por esta Sala, estableció los siguientes puntajes:

**1) Experiencia Adicional y Docencia.** Hasta 150 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

- La experiencia relacionada o específica o el ejercicio profesional en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.
- La docencia en cátedras en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo y a cinco (5) puntos por cada semestre de ejercicio en los demás casos.
- La cátedra podrá ser concurrente con la experiencia relacionada o específica o el ejercicio profesional independiente.
- La experiencia judicial de los empleados vinculados por el régimen de carrera podrá ser computada doblemente, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 161 de la Ley 270 de 1996 y la reglamentación vigente expedida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**2). Capacitación y Publicaciones.** Hasta 100 puntos.

Cada título de postgrado en áreas relacionadas con el cargo de aspiración se calificará, así: especialización 15 puntos, maestría 20 puntos y doctorado 25 puntos.

Los cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, o en técnicas de oficina, con duración de 40 horas o más, dictados por entidades oficialmente reconocidas o por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", darán

Hoja No. 3 de la Resolución No. 28 de 2010 "Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2010 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer los cargos de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y Equivalentes –Nominado, Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16, Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito – Nominado y Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal – Nominado, como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. 260 de 2006."

lugar a una calificación de cinco (5) puntos por cada uno de ellos hasta un máximo de veinte (20) puntos.

Por cada obra que a juicio de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá lo amerite, se asignarán los puntajes establecidos en la reglamentación vigente al efecto. Los aspirantes deberán aportar un ejemplar de las respectivas obras.

En todo caso, el puntaje máximo de este factor es de cien (100) puntos.

### EL CASO CONCRETO,

El doctor **FAVIO FERNANDO JIMENEZ CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.725.546, en su calidad de integrante de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y Equivalentes –Nominado, Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16, Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito – Nominado y Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal – Nominado, mediante escrito radicado el día 11 de febrero de 2010, solicita la reclasificación de sus puntajes en los factores Experiencia Adicional y Docencia y Capacitación y Publicaciones.

Al efecto, tenemos que en las Resoluciones Nos. 27, 23, 56 y 49 de 2009, al peticionario le fueron publicados los siguientes puntajes:

#### - Resolución No. 27 de 2009

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN Y PUBLICACIONES	ENTREVISTA	TOTAL
JIMENEZ CARDONA FAVIO FERNANDO	80.725.546	Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y Equivalentes - Nominado	559,05	29,27	5,00	121,80	715,12

#### - Resolución No. 23 de 2009

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN Y PUBLICACIONES	ENTREVISTA	TOTAL
JIMENEZ CARDONA FAVIO FERNANDO	80.725.546	Profesional Universitario de Juzgados Administrativos - Grado 16	585,03	9,27	5,00	121,80	721,10

Hoja No. 4 de la Resolución No. 28 de 2010 "Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2010 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer los cargos de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y Equivalentes –Nominado, Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16, Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito –Nominado y Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal – Nominado, como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. 260 de 2006."

### - Resolución No. 24 de 2009

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN Y PUBLICACIONES	ENTREVISTA	TOTAL
JIMENEZ CARDONA FAVIO FERNANDO	80.725.546	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado	567,09	29,27	5,00	121,80	723,16

### - Resolución No. 25 de 2009

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN Y PUBLICACIONES	ENTREVISTA	TOTAL
JIMENEZ CARDONA FAVIO FERNANDO	80.725.546	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y Equivalentes - Nominado	563,52	29,27	5,00	121,80	719,59

## 1. Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para efectos de actualizar su inscripción el doctor Jiménez Cardona allegó certificación calendada el día 11 de febrero de 2010, suscrita por la Dra. Rosa Marleny Martínez Botero, Magistrada de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, en la que consta que se desempeña en el cargo de Auxiliar Judicial de ese Despacho desde el 1 de diciembre de 2005 hasta el 4 de junio de 2006; del 17 de junio de 2006 hasta la fecha de la certificación (11 de febrero de 2010) y constancia calendada el 26 de agosto de 2009, expedida por el Jefe de la División de Servicios Administrativos de la Universidad de la Amazonía, en el que consta que prestó sus servicios como docente catedrático, así:

Cátedra	Semestre
Legislación Administrativa	1er semestre de 2006
Derecho Administrativo y Constitución Política	2º semestre de 2006
Derecho Administrativo, Constitución Política y Democracia	1er semestre de 2007
Derecho Financiero, Constitución Política y Democracia	2º semestre de 2007
Derecho Administrativo, Derecho	1er semestre de 2008

Hoja No. 5 de la Resolución No. 28 de 2010 "Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2010 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer los cargos de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y Equivalentes –Nominado, Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16, Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito – Nominado y Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal – Nominado, como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. 260 de 2006."

Financiero, Constitución Política y Democracia	
Derecho Administrativo, Derecho Financiero, Constitución Política y Democracia	2º semestre de 2008
Derecho Administrativo, Derecho Financiero, Constitución Política y Democracia	1er semestre de 2009

Revisada la inscripción se encuentra que de la certificación allegada de experiencia como Auxiliar Judicial en el Despacho de la Magistrada Rosa Marleny Martínez Botero en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, para su actual ubicación en el Registro Seccional de Elegibles ya se había considerado el lapso comprendido entre el 1 de diciembre de 2005 al 4 de junio de 2006 y del 17 de junio de 2006 al 4 de septiembre de 2006. Por consiguiente, el lapso nuevo corresponde al tiempo transcurrido entre el 5 de septiembre de 2006 al 11 de febrero de 2010, para un total de tres (3) años, cinco (5) meses y siete (7) días, esto es 1237 días.

Es así como aplicada la correspondiente fórmula matemática:  $1237 \text{ días} \times 20 \text{ puntos} / 360 \text{ días}$  -, le corresponden 68.72 puntos por experiencia.

Por su parte, en cuanto a la certificación de docencia universitaria ya se había considerado el desempeño durante el 1er semestre de 2006, de suerte que se tendrá en cuenta el período correspondiente al 2 semestre de 2006 hasta el 1er semestre de 2009, para un total de seis semestres adicionales. En consecuencia, la docencia adicional acreditada para reclasificación corresponde a 6 semestres por 5 puntos, lo que es igual a 30 puntos adicionales.

En conclusión, en el rubro de experiencia adicional y docencia, se deben sumar los 68.72 puntos de experiencia más 30 puntos por docencia, esto es, 98.72 puntos.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción del doctor **FAVIO FERNANDO JIMENEZ CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.725.546 en el Registro de Elegibles para los cargos de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y Equivalentes –Nominado, Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16, Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito – Nominado y Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal – Nominado, asignándole 98.72 puntos adicionales en el factor Experiencia Adicional y Docencia, para todos los cargos en los cuales se encuentra inscrito.

#### **- Factor Capacitación y Publicaciones**

Para este factor el aspirante allega copia del Acta de Grado No. 8717 del 31 de octubre de 2008, mediante la cual la Universidad Externado de Colombia le otorgó el título de Especialista en Derecho Público.

Hoja No. 6 de la Resolución No. 28 de 2010 "Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2010 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer los cargos de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y Equivalentes –Nominado, Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16, Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito – Nominado y Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal – Nominado, como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. 260 de 2006."

Al respecto, conforme a las reglas del proceso de selección, tenemos que la especialización en Derecho Público debe ser valorada con 15 puntos adicionales.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción doctor **FAVIO FERNANDO JIMENEZ CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.725.546 en el Registro de Elegibles para los cargos Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y Equivalentes –Nominado, Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16, Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito – Nominado y Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal – Nominado, asignándole 15 puntos en el factor Capacitación y Publicaciones, para todos los cargos en los cuales se encuentra inscrito.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

#### RESUELVE :

**PRIMERO.-** Actualizar la inscripción del doctor **FAVIO FERNANDO JIMENEZ CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.725.546, por reclasificación correspondiente al año 2010, en los Registros Seccionales de Elegibles para proveer los cargos de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y Equivalentes –Nominado, Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16, Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito – Nominado y Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal – Nominado, expedidos como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. 260 de 2006, por la razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN Y PUBLICACIONES	ENTREVISTA	TOTAL
<b>JIMENEZ CARDONA FAVIO FERNANDO</b>	<b>80.725.546</b>	Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y Equivalentes - Nominado	559,05	127.99	20,00	121,80	828.84
		Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16	585.03	107.99	20.00	121.80	834.82
		Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y Equivalentes Nominado	567,09	127.99	20,00	121,80	836.88
		Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y Equivalentes Nominado	563,52	127.99	20,00	121,80	833.31

*Hoja No. 7 de la Resolución No. 28 de 2010 "Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2010 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer los cargos de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y Equivalentes –Nominado, Profesional Universitario de Juzgado Administrativo Grado 16, Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito – Nominado y Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal – Nominado, como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. 260 de 2006."*

-----

**SEGUNDO.-** La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante diez (10) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá. De igual manera, a título informativo se publicará en la página Web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

**TERCERO.-** Contra esta decisión proceden los recursos de reposición para ante esta Corporación y el de apelación, para ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

**CUARTO.-** Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los Registros Seccionales de Elegibles.

#### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Florencia, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil diez (2010)

**HAROLD IGUARAN BALLESTEROS**  
Presidente